

REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.

Aprobado por la Comisión Académica del Máster Universitario en Ingeniería Industrial el 21/09/2019

Preámbulo

La Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial establece las competencias del Trabajo Fin de Máster de la siguiente forma: “Realización, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal universitario, consistente en un **proyecto integral de Ingeniería Industrial de naturaleza profesional** en el que se sintetizan las competencias adquiridas en las enseñanzas.”

El Reglamento de Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Salamanca (Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de enero de 2016) establece en su Art. 2. “Ámbito de Aplicación”, punto 2:

“La Comisión Académica del Máster aprobará una normativa en desarrollo de este reglamento adecuada a las características propias de la titulación y a lo establecido en la memoria del título.”

Art. 1. Modalidades y características de los TFM.

1. El TFM forma parte del plan de estudios del MUII de la ETSII de Béjar como asignatura de 6 ECTS.
2. El TFM deberá corresponder a alguna de las siguientes modalidades:
 - a. Proyecto de Ingeniería: en este caso debe ser un proyecto integral de Ingeniería Industrial.
 - b. Desarrollo de prototipos de máquinas, técnicas, procesos, etc. Esta modalidad deberá ser abordada de manera integral utilizando las disciplinas que conforman la Ingeniería Industrial.
3. La Comisión Académica del Máster hará público al comienzo de cada curso académico el formato en el que se deberá redactar la memoria del TFM.

Art. 2. Organización y planificación de los TFM.

1. Tras la aprobación del Plan de Ordenación Docente, la Comisión Académica del Máster recabará la información relativa a la oferta de temas de TFM propuestos, garantizando que al inicio del curso académico haya una oferta suficiente para todos los estudiantes.
2. La Comisión Académica del Máster revisará las propuestas con el objetivo de garantizar lo establecido en el art. 1 y establecerá el calendario de presentación, evaluación y reclamación de los TFM.
3. Se abrirá un plazo de solicitud de tema de TFM durante las tres primeras semanas de curso para que los estudiantes matriculados de la asignatura de TFM puedan solicitar algún tema entre los propuestos o proponer un tema de acuerdo con un tutor.

4. La Comisión Académica del Máster procederá a la asignación provisional de temas en las dos semanas siguientes.
5. La adjudicación de los TFM específicos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos por los tutores de cada TFM. En caso de discrepancia se adjudicarán considerando las preferencias de los estudiantes y sus expedientes académicos, priorizando a aquellos estudiantes con mayor número de créditos superados.
6. Los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de tutor y tema del TFM asignado en este procedimiento ante la Comisión Académica del Máster en el plazo de diez días naturales desde la publicación de las listas de asignación; dicha Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la solicitud.
7. El listado de las adjudicaciones definitivas de tutor académico y tema a cada estudiante se publicará en la web del Máster (industriales.usal.es/master), y se expondrá en el tablón de anuncios.
8. Al comienzo del curso, la Comisión Académica del Máster acordará y hará públicos las fechas de las convocatorias de TFM, incluyendo las fechas de entrega de documentación y del acto público de exposición y defensa.
9. Excepcionalmente, la Comisión Académica del Máster podrá autorizar el adelanto de la convocatoria de exposición y defensa al objeto de facilitar la finalización de los estudios al estudiante que así lo requiera y nombrando una comisión evaluadora a tal efecto.
10. Los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de tutor, tema o título del TFM durante todo el curso. La Comisión Académica resolverá en la primera reunión que se celebre tras la solicitud.

Art. 3. Evaluación de los TFM.

- ~~1.~~ La presentación y evaluación del TFM se llevará a cabo una vez superados el resto de créditos que conforman el plan de estudios ante una comisión evaluadora compuesta por tres miembros. Los miembros titulares y suplentes de esta comisión evaluadora serán nombrados por la Comisión Académica del Máster.
2. La Comisión Evaluadora de cada TFM establecerá y dará publicidad con la suficiente antelación, el lugar, día y hora de la celebración del acto de defensa del TFG, los criterios de evaluación y el orden de exposición de los estudiantes. Esta información será expuesta en el tablón de anuncios de Centro y publicada en su página web. Estos criterios tendrán en cuenta lo establecido en la memoria de verificación del título.
3. La presentación y defensa del TFM realizado, tendrá lugar en un acto público con una duración máxima de 30 minutos para la presentación. La exposición y defensa no superará, en conjunto, 1 hora.
4. La presentación y defensa se podrá realizar de manera telemática, cuando así lo aconseje la situación sanitaria o atendiendo a circunstancias personales o laborales del estudiante.
5. Concesión de Matrícula de Honor. Cada Comisión evaluadora podrá proponer de manera motivada un TFM para la mención de Matrícula de Honor. A finales de septiembre la Comisión Académica se reunirá para decidir al respecto.